

17 de enero de 2014

PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA Y PAGO DE INSCRIPCIÓN EN EL R.E.M.

Se comunica que, a partir del 1º de febrero del corriente año, las empresas titulares de productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (R.E.M.) **no podrán realizar trámites ante esta Administración Nacional**, si no han cumplimentado con la presentación de **declaraciones juradas y pago de mantenimiento** para las especialidades medicinales comercializadas y no comercializadas correspondientes al año 2012, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición **Nº 1879/2013**.

Se recuerda que, según lo establecido por la norma, la declaración jurada deberá presentarse mediante la transferencia electrónica de datos, firmada digitalmente, ingresando al **aplicativo correspondiente**.

Para cualquier consulta, comunicarse por mail a: basededatos@anmat.gov.ar